# LA UNIÓN,

## PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.



**PRECIOS.**

*Por un año.* . . 6 *pesetas.*
Por *un semestre.* . 3»25
*Por un trimestre.* 1»75



## COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramon Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR,

## D. MIGUEL VALLES REBULLIDA.

AÑO III.

Teruel.—Año 1882.

# CALENDARIO DEL MAESTRO

PARA

## 1883.

—

### ENERO.

*Son dias de vacación escolar*, el 7-14-21-28, domingos; 1, lúnes, la Circuncisión del Señor; 6, sábado, la adoración de los Santos Reyes; 23, mártes, dias de S. M. el Rey.

*Oposiciones á escuelas.*—Deben verificarse en las provincias de Albacete, Alava Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza, según lo prevenido en la Real órden de 20 de Mayo de 1881.

*Ingreso en las escuelas.*—Los niños comprendidos en la edad de 6 á 13 años ingresarán en las elementales durante este mes. Así lo dispone el art. 13 del Reglamento.

*Examen* mensual.-En los últimos días del mes debe examinarse á los niños en presencia de un individuo de la Junta local. Lo prescribe el art. 31 del Reglamento.

### FEBRERO.

*Dias de vacación*, el 4-11-18-25, domingos; 2, viernes, la Purificación de Nuestra Señora; el primer domingo es Carnaval.

*Oposiciones á escuelas*, en las provincias de Logroño, Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Pontevedra, Salamanca y Santander.

*Examen mensual* como en el mes anterior.

### MARZO.

*Dias de vacación*, el 4-11-18-25, domingos; del 21 al 27 inclusive, dias mayores de Semana Santa y Pascuas.

*Oposiciones á escuelas* en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara. Guipúzcoa y León.

*Exámen mensual* como en el anterior.

### ABRIL.

*Dias de vacación*, el 1-8-15-22, 29, domingos.

*Oposiciones á escuelas* en Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

*Examen mensual* como en el anterior.

*Ingreso en las escuelas* como en Enero.

*Presupuestos.*—La regla 8.ª de la real orden de 12 de Enero de 1872 previene que la mitad de las consignaciones ha de destinarse al aseo y material fijo, y la otra mitad á la adquisición de libros, papel etc. para los niños pobres.

Los Maestros presentarán estos presupuestos por duplicado á la Junta local para su examen, información y remisión á la provincial.

### MAYO.

*Dias de vacación*, el 6-13-20-27 domingos; 2, miércoles. Fiesta Nacional. 3, jueves. La Ascension del Señor; 24, jueves. Corpus Cristi.

*Oposiciones á escuelas.*—En Baleares, Coruña, Madrid, Múrcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

*Ejercicios y asignaturas para las escuelas elementales de niños.*—Los ejercicios se dividen en escritos y orales. Los primeros consisten, en escribir una plana de letra magietral; el párrafo ó párrafos que acuerde el Tribunal, que deberá ocupar una plana en 4.° de marca española: en hacer una explicación de cuatro planas en 4.° sobre un punto de educación, de entre diez, sacado á la suerte; y en practicar el dibujo lineal á pulso. Estos cuatro ejercicios durarán tres horas; después de concluidos los entregará al Presidente bajo sobre. Si no merecen la aprobación, no se puede pasar al segundo ó sea al oral.

Este se divide en dos partes. Consiste la primera en la lectura expresiva de composiciones en prosa y verso, impresas y manuscritas y en hacer el análisis gramatical razonado de un periodo que el opositor escribirá en el encerado y sacará á la suerte de entre 20.

Y la segunda consiste, en contestar á las asignaturas de Doctrina cristiana é Historia sagrada. Teoría de la Lectura y de la Caligrafía. Gramática castellana. Cálculo de números enteros, decimales y comunes, con el sistema legal de pesas, medidas y monedas. Agricultura y crianza de animales domésticos.—Principios de Geometría plana con algunas nociones de los sólidos más principales y Agrimensura. Nociones fundamentales de Geografía universal. Elementos de Historia y Geografía de España. Sistemas y métodos de enseñanza y deberes del Maestro. Se incluyen en una urna 20 bolas y por separado otras tantas papeletas sobre cada una de las materias: el opositor saca tres bolas y contesta á una de las tres preguntas; las ya contestadas se reemplazan con otras: todas las que elija, las explicara también al alcance de los niños, á excepción de las de Teoría de la Lectura y de la Caligrafía y Sistemas y métodos de enseñanza: todo conforme á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Febrero del año de 1881.

*Escuelas elementales de niñas.*—Los ejercicios para esta clase de escuelas constan de tres partes, escritos, orales y de labores. Los escritos son los mismos que hemos enumerado para los de niños, menos el dibujo á pulso. Si la opositora no merece la aprobación, no puede pasar al oral. Este se divide en dos partes, la prímera comprende como para las de niños, y la segunda en contestar á las siguientes materias: Doctrina cristiana é Histo-

ria sagrada. Teoría de la Lectura y de la Caligrafía.—Gramática castellana.—Numeración, operaciones fundamentales con los números enteros y fraccionarios decimales, con el sitema legal de pesas, medidas y monedas.—Higiene doméstica.—Sistemas y métodos de enseñanza y deberes de la Maestra.—La opositora explicará el modo de enseñar á las niñas el punto comprendido en dicha pregunta, menos en las que hemos dicho para las de niños.—Sí no obtuviera la nota de Aprobada no podrá pasar al de labores.—Consistirá este en continuar ante las señoras examinadoras las labores más usuales, que las opositoras llevarán principiadas, en particular piezas de ropa interior, muestrarios con todo género de puntos de costura, remiendos, zurcidos y bordados en blanco. Este ejercicio durará el tiempo que las examinadoras crean conveniente.

*Examen mensual.*—Se dijo como debe verificarse.

*Remisión de presupuestos.*—Según la disposición 8.ª de la Real órden de 12 de Enero ya citada, las Juntas locales remitirán durante este mes á la provincial, los presupuestos presentados por los Maestros con el informe que crean conveniente.

## JUNIO.

*Dias de vacación*, el 3-10-17-24, domingos; 29, viernes, San Pedro Apóstol.

*Oposiciones á escuelas.*—En las de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

*Examen general.*—El articulo 40 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 dispone que deben celebrarse exámenes una vez al año con la solemnidad que se requiere: se repartirán premios para estimulo de los niños.

*Año económico.*—El 30 de este mes termina el año económico, y conviene ir arreglando las cuentas de la escuela para presentarla al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y mandar copia de ella á la provincial con el V.° B.° del Alcalde y sello de la Alcaldía.

*Presupuestos de escuelas.*—Si las Juntas locales no los han remitido, la Junta provincial los reclamará á los Maestros.

## JULIO.

*Dias de vacación*. el 1-8-15-22-29, domingos; 21, sábado, cumpleaños de S. M. la Reina; 24, martes, dias de la misma Señora; 25, miércoles, Santiago Apóstol.

*Oposiciones á escuelas.*—En las provincias que se citan en el mes de Enero.

*Examen mensual.*—Como en los meses anteriores.

*Presupuestos de escuelas.*—El dia primero de este mes comienza á regir el presupuesto presentado por el Maestro y aprobado por la Junta provincial.

*Canicula.*—Desde el 22, domingo, hasta el 6 de Setiembre, deben disminuirse las horas de clase por razón de la canicula, según lo ordenan la Ley del 57, y el Reglamento de escuelas del 38, artículo 16.—Corresponde esto á las Juntas locales.

Estas con los Ayuntamientos pueden acordar vacaciones completas por razones de higiene, las que deberán ser aprobadas por la Junta provincial. Real orden de 21 de Julio de 1877.

## AGOSTO.

*Dias de vacación*, el 5-12-19-26, domingos; 15, miércoles, La Asunción de Nuestra Señora.

*Oposiciones á escuelas.*—Se celebrarán en las mismas provincias que dijimos para Febrero.

*Examen mensual.*—Debe verificarse como en los meses anteriores.

## SETIEMBRE.

*Dias de vacación*, el 2-9-16-23, domingos; 8, sábado, La Natividad de Nuestra Señora. 11, mártes, cumpleaños de la Princesa de Astuaias; 24, lúnes, dias de la misma Señora.

*Oposiciones á escuelas.*—Se celebrarán en las previncias que se dijo en el mes de Marzo.

*Examen mensual* como en Enero.

## OCTUBRE.

*Dias de vacación*, el 7-14-21-28, domingos

*Oposiciones á escuelas* como en Abril.

*Ingreso en las escuelas* como en Enero.

*Examen mensual* como en Enero.

## NOVIEMBRE.

*Dias de vacación*, el 4-11-18-25, domingos; 1, jueves, La Fiesta de Todos los Santos; 28, miércoles, cumpleaños de S. M. el Rey.

*Oposiciones á escuelas* como en el mes de Mayo.

*Examen mensual* como en Enero.

## DICIEMBRE.

*Dias de vacación*, el 2-9-16-22-30, domingos; 8, sábado, La Purísima Concepcion de Nuestra Señora. Desde el 24 lúnes hasta el 31 inclusive.

*Oposiciones á escuelas* como en Junio.

Año 3.° Teruel 2 de Enero de 1882. Número 1.

# LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

*Por un año.* . . . 6 *pts.*
*Por un semestre.* . 3»25
*Por un trimestre.* . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lúcia.
Nicolás Monterde.
José Eced.

D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
*Amantes*, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

## SUMARIO.

El año anterior.—Leyes en proyecto. *Sección varia. Sección de noticias. Almanaque del Maestro*, por Don Fermín Ladrón. *Correspondencia.*

## EL AÑO ANTERIOR.

Murió el año ochenta y uno,
Estimados compañeros;
Año de mil esperanzas
Para el pobre Magisterio,
Y de dos mil desengaños
Por sus muchos desaciertos.
Fatal condición la nuestra;
Fatal cuanto puede serlo:
Los políticos de abajo,
Todos de común acuerdo,
Pregonan que la misión
Que desempeña el Maestro
En la actual sociedad
Es de incalculable precio,
Y que protección merece
Incondicional, sin término;
Y cuando arriba se encuentran,
Olvidan lo que ofrecieron,
Obran como los caidos
Y á veces aun peor que ellos.
Desde tiempo inmemorial
Podría citar ejemplos;
Pero aunque no los hubiera,
Más allá del año muerto,
Este los presentaría
Irreprochables, sin cuento.
Los tirios y los troyanos,
Y los blancos y los negros,
Y los de la extrema izquierda,
Los que ocupaban el centro,
En fin, todos los contrarios
De Cánovas y Robledo
Protección á la enseñanza
Pedían á voz en cuello,
Y aseguraban que, cuando
Consiguieran ser gobierno,
Mejor que en la misma Jauja
Estarían los Maestros:
Y el Ministerio cayó
Allá en el mes de Febrero,
Cuando Reamur acusaba
Varios grados bajo cero,
Y se elevaron los hombres
Que anhelaban protegernos.
Mas el tiempo estaba frio,
Muy frio; y quizá por eso,
Apesar de su fortuna
Y de sus buenos deseos,
Sus propósitos se elaron
Y la memoria perdieron.
—¿Pero qué, dirán ustedes,
Acaso no les debemos
Ordenes y circulares
Y hasta reales decretos,
Relativos á enseñanza,
Que aplausos mil merecieron,
Porque eran en teoría
La esencia de lo más bueno?
¿No continúan las listas
De los autores de texto?
¿No poseemos programas,
Que el año anterior se dieron,
Para hacer oposiciones
Claros, sencillos, completos?

¿No están regularizados,
Merced al año postrero,
Los estudios de Maestras
Hasta entonces incompletos?
¿Quién no aplaude con fé ciega,
Quién objeciones ha puesto
A la importante real orden
Que al año anterior debemos,
Relativa á uposiciones,
A traslaciones y ascensos?
Y, sobre todo, quién puede
Censurar aquel decreto
Por el que los municipios
*Arbitros* son, (no el Maestro)
De pagar directamente
Al Mentor su exiguo sueldo,
Que obtendrá en dozavas partes
Como el Rey, como el Gobierno,
Como un general en jefe
O el Cardenal de Toledo?
—Es verdad; trabajo arguyen
Y fé y constancia y deseos
De dar de lleno en el blanco,
Las órdenes y decretos
Sobre primera enseñanza
Que al año anterior debemos?
¿Cómo pensar que el Ministro
A quien todos conocemos
Por su amor á la Instrucción
A la ilustración del pueblo;
Que aquel que solemnemente
Ha afirmado en el Congreso
Que es su honra, su propia honra,
El pago de los Maestros,
Se propuso no acertar,
Y sólo matar el tiempo,
En cuantas disposiciones
Dictara desde Febrero
Relativas á enseñanza
Y á pagos del Magisterio?
¿Pero es lo mismo querer
que acertar? ¡Ay compañeros!
Las más bellas teorías,
Los principios más discretos
Suelen, al ponerse en obra,
Dar resultados perversos.

¡Aun los textos continúan!
¿Y de qué sirven los textos?
No son del favoritismo
Las más veces instrumentos?

Programas de oposiciones...
Es verdad; claros completos
Desde el año ochenta y uno
En las provincias tenemos;
¿Pero están en relación
Con aquel mezquino sueldo
Que se concede al que obtiene
Escuelas por este medio?
¿Por qué, al aumentar el *cargo*,
La *data* no sufrió aumento?
He conocido empleados,
De más de diez mil de sueldo,
Que no saben escribir,
Ni leer más documentos
Que aquellos que están escritos
Con caracteres tan recios
Como los de los *Tres-tomos*
*De la Caraza de perro*:
Que no conocen qué es nombre,
Y que cuentan con los dedos;
Pero saben..... eso sí,
Honrar en el circo á un *diestro*,
Bailar con gracia el can-can
Y cantar por lo flamenco;
Apurar sendas botellas,
Pasar la noche de trueno
Y sepultar de una vez
En la timba todo el sueldo.
Y esto pasa en la nación
En que al infeliz Maestro,
Para ganar tres mil reales
Dos ochavos más ó menos,
Ha de hacer oposiciones
Por quince dias completos,
Sudar mil veces el quilo,
Exponerse á cien tropiezos
Y hasta el cruel *no aprobado*,
A veces único premio
Que se suele conceder
A muchos, muchos de aquellos
Que, puestos en parangón
Con los que mentados dejo,
Les darían cien mil vueltas
En honra, saber y ejemplo.

¿Y en estudios de Maestras,
Será mucho que afirmemos
Que, para tan poca paga,
¡Unos diez ó doce perros!
Se les obliga á adquirir
Por demás conocimientos?
Ya que se aumenta el trabajo,
¿Por qué no aumentar el premio?

¡Aplaudir la real orden
Dada el último Febrero
Relativa á oposiciones
A traslaciones y ascensos!
Pues que, ¿es equitativa?
No se puede por su medio
Hacer que, en lo sucesivo,
Sean *mitos* los ascensos?
¿Y es esto justo, Señores?
¿Es justo que el pobre viejo
Que empleó veinte ó más años
En beneficio del pueblo,
No utilice alguna vez
Para mejorar de sueldo
El derecho que le dan
Sus servicios y sus méritos?

¿Pues... y la reforma en pagos?
Tanto contra ella escribieron
Periódicos y revistas,
Extraños y de los nuestros,
Que ni una palabra más

Aquí continuar debemos:
El año que hoy ha nacido
Probará que dió en lo cierto
Todo aquel que en contra de ella
Se pronunció desde luego.

En resolución, Señores,
Todo, poco más ó menos,
Igual que el año lo hallara
Lo deja á su venidero.
¿Y ha de continuar así?
¿Y ha de ser el año nuevo
Testigo, cual los demás,
De tan grande desconcierto,
Sin que levante su voz
Por nosotros hasta el cielo?
¿Y ha de ser nuestra Inspección
Como merienda de negros?
¿Y han de continuar las Juntas
Funcionando como vemos?
¿Y han de seguir los intrusos?
¿Y han de fallar muchos pleitos
Aquellos que han demostrado
Ni aun por el forro enterderlos?
¿Y ha de ser como hasta aquí
El infelice Maestro
Víctima de los caciques
Ignorantes y soberbios?
¿Y hemos de seguir callando...
Pero, señores, ¿qué veo?
Desciende de las alturas
A mis oidos un Genio;
Ya se acerca, ya me habla;
Silencio, oigamos, silencio:
«¡Insensato! ¿Por qué así
Audaz insultas al cielo?
Desconoces, por ventura,
El antiguo adagio vuestro,
«No hay plazo que no se cumpla
Ni penalidad sin término?»
El cielo se apiadará
De todos los sufrimientos
Que soporta resignado
En España el Magisterio:
Ya desciende la Justícia
A volver por vuestros fueros.»
¿Mas llegará?—le replico;—
Y remontando su vuelo,
Se aleja sin despedirse.
¡Maldicion!... No: confiemos;
Que aunque nada ha precisado,
Bastante me ha dicho el Genio.
Si la Justicia desciende,
Llegará; y aquí es lo menos
Sea en el año presente,
O en el otro, ó al tercero:
¿Qué son uno, dos, tres años
En el reloj de los tiempos?
Y cuando Justicia llegue,
Prácticamente el Maestro
Vendrá á recoger los frutos
De su paciencia y desvelos.

**Miguel Vallés.**

## LEYES EN PROYECTO.

Toma cuerpo, al decir de algunos colegas políticos, la noticia de que el señor Ministro de Fomento se dispone á presentar á las Cámaras una nueva ley de Instrucción pública. Sin duda obedecen á este propósito los estudios que el señor Ministro ha emprendido, y de que frecuentemente da cuenta parte de la prensa, á los que no habrán de ayudarle poco los informes dados por los Cláustros, informes que habrán sido ya convenientemente refundidos y expuestos por los señores Rectores.

Nadie puede poner en duda que la enseñanza está necesitada de una nueva ley que, concordando los casos con los tiempos y levantándose sobre el casuismo y las resoluciones hijas del momento y de las presiones políticas, establezca claramente su organización, le señale los caminos expeditos para su desenvolvimiento y le ponga en condiciones de ejercer su prodigioso, fecundo y saludable influjo en los intereses generales del país.

La necesidad de una nueva ley es incuestionable, evidente tambien su importancia, y no hay para qué decir que no faltan grandes elementos para llevarla á cabo, lo mismo en la consulta de los precedentes numerosísimos que muchos gobiernos han dejado como muestra y prueba de sus buenos propósitos, que en los estudios teóricos y que en las lecciones de la experiencia.

No abrigamos, pues, temor alguno de que el señor Ministro de Fomento pueda ultimar hasta su formulacion los proyectos de ley de que se trata.

Con la inteligente y laboriosa cooperación del Sr. Director de Instrucción pública y el concurso muy valioso de los Jefes de los Negociados correspondientes, podrá dar cima á su propósito. Cuenta además de esto con la cooperacion de la prensa, y sobre todo, con las luces del Consejo superior del ramo, con los informes pedidos, que ya suponemos conocerá en su mayor parte, y finalmente, con los proyectos anteriores, en los que se ofrecen trabajos dignos de tenerse en cuenta, y en los que intervinieron doctísimas personas.

Suponemos, no obstante, que el Sr. Ministro habrá reunido, además de las personas ya dichas, á los Inspectores generales, y á los Jefes de los establecimientos de enseñanza de Madrid, como ya se hizo anteriormente cuando un ministro de la situacion pasada se proponia lo que hoy se propone el actual, y así es de esperar que se tenga todo preparado para llevar pronto á las Cámaras la nueva ley de Instrucción pública ó las leyes parciales que se consideren oportunas.

Pero una cosa es suponer todo esto y aun creer fácil su resolución, y otra esperar fundadamente que en breve los proyectos sean leyes y las leyes estén desarrolladas conve-

nientemente para su pronta y expedita aplicación.

Nosotros conocemos muy al detalle cuanto sobre el particular de que tratamos se relaciona, y no hemos de ocultar la duda y el temor que abrigamos de que no se consiga, tan pronto y facilmente como algunos creen, la aspiración de todos los amantes de la enseñanza que es la del Gobierno actual, como lo fué del anterior y de otros, y menos aun de que se tengan en cuenta, dado el carácter del Sr. Ministro, todos los elementos concurrentes, dignos de respeto y de atención profunda.

Nos fundamos para ello en que la promulgación de una ley de Instrucción pública implica decisión de criterio y de línea de conducta en la interpretación directa de algunos preceptos de la Constitución, no bien definidos y vagamente expuestos. Una ley de enseñanza como ley orgánica, que directamente debe arrancar de los principios constitucionales, puede ser por la razón dicha, motivo de revisión de lo constituido como fundamental, y esto no deja de ofrecer serias dificultades, además que provoca ó puede provocar conflictos que ningun partido político está en el caso de afrontar hoy por hoy, sin exponerse á muy graves contratiempos.

Con motivo de una ley de Instrucción pública, puede y aun tiene que ventilarse la clase de relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado: han de agitarse por lo mismo cuestiones con la Santa Sede, y no pocas otras internacionales; es probable se susciten de nuevo controversias que afenten á la declaración de los derechos ilegislables, y en una palabra, que se aviven los focos todos de la revolución, hasta llegar, en el terreno de la Instrucción pública, á pretender el establecimiento de la libertad profesional.

No desconocemos que hay situaciones políticas en las que más facilmente que en otras se afrontan estos y otros peligros; no es tampoco en extremo aventurado sospechar que, no bastante informados en lo esencial y accesorio, en lo pasajero y en lo trascendental de las cuestiones de la Instruccion pública, algunos de los que han de intervenir más ó ménos activamente en dichas leyes, fuera fácil que una obediencia ciega á la consigna gubernamental diera por resultado que, sin grandes contratiempos por el momento, saliese á luz una ley de Instrucción pública; pero áun en ese caso los conflictos vendrian, y no sería expedita su accion en los intereses generales del país.

Otra de las consideraciones que confirman estos augurios y temores es que, si no estamos mal informados, los Cluástros han tenido que limitarse algun tanto á presentar solamente aquellas observaciones que no pugnen con el criterio ministerial, lo cual da á esta consulta un carácter oficial y obligado, que no es el más conveniente para que la experiencia y el buen sentido llevara, en alas de una libertad completa, á la región del Gobierno, las verdaderas necesidades, las aspiraciones, los defectos, los obstáculos y las mejoras de la enseñanza.

Desde el momento en que se ha pretendido consultar la opinión pública, no ha sido prudente limitarla como se la ha limitado; no ha debido ponérsela restricciones, sino más bien hacerla más general y concreta por medio de un Cuestionario detenidamente formado y remitido, invocando los grandes intereses del país, á todos los Centros y Corporaciones que más ó menos directamente pudieran allegar datos y materiales á la grande obra.

No se ha hecho así: el camino es imperfecto; pero suponemos que el señor Ministro estará satisfecho, y que con lo que ha dispuesto, le basta para responder al gran empeño que ha tomado á su cargo, y por cuyo propósito merece aplausos y plácemes, que es de temer no se repitan, ni se amplien, ni se hagan más calurosos, cuando dé á luz el producto de su trabajo en el seno de la representación nacional.

**Emilio Ruiz de Salazar.**

*El Magisterio Español.*

## SECCIÓN VARIA.

### LENGUA UNIVERSAL MUSICAL.

Mucho tiempo hace que se trataba, sin conseguirlo, de formar una lengua universal, hasta que un hombre ingenioso, un francés, Mr. de Sudre, ha pensado que todo el mundo convendría en hablar por música, porque de esa manera no se lastimaría ninguna susceptibilidad nacional.

Hé aquí cómo:

Todos los pueblos civilizados pronuncian de igual manera las siete notas musicales: *do*; *re*, *mi*, *fa*, *sol*, *la*, *sí*, con las cuales ha formado Francisco Sudre su lengua universal.

Las palabras se componen de una, dos, tres, cuatro, cinco ó seis notas.

Estas notas tienen, cuando van solas, los siguientes significados:

*Do*—no.
*Re*—y.
*Mi*—ó bien, ó sea.
*Fa*—á, al.
*Sol*—si (condicional).
*La*—el.
*Sí*—sí.

Las palabras de dos, tres, cuatro ó más notas tienen significados completamente diferentes del de las notas que las componen; así, por ejemplo, *dore* quiere decir: yo mismo; *doremi*,

el dia; *doredomi*, el cuerpo humano; *doredore*, el nacimiento; *doredomí*, hipopótamo.

Esto no obstante, el autor no se ha contentado con la nota estricta, sino que ha introducido diferencia en la pronunciacion y en la escritura, especialmente para la formación del femenino y del plural.

El femenino se forma doblando la última vocal de la palabra que se emplee; ejemplo: *misifa*, esposo; *misifaa*, esposa.

El plural se forma doblando la consonante de la última sílaba; ejemplo: *misiffa*, esposos; *misiffaa*, esposas.

Esto no obstante, pueden encontrarse tambien en el singular algunas consonantes dobles. Hé aquí algunos ejemplos:

*Dorresilasol*, no hay ignorancia.

*Ddossirefami*, *ddommisolrefa*, ni modestia ni amor propio.

Si el sistema de Mr. de Sudre prevalece, tendremos necesidad de hacer obligatorio el estudio del piano en todo el mundo, puesto que cada uno de nosotros necesitará saber música para hacerse entender de sus semejantes.

Hé aquí un idioma en el que los oradores podrían dar frecuentemente el *do* de pecho y pronunciar discursos que tuvieran *tres beboles y un sostenido*.

## SECCIÓN DE NOTICIAS.

El *Boletín oficial* de esta provincia, correspondieute al día 29 de Diciembre último, contiene el extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el día 17 de Noviembre anterior. Como ya en tiempo oportuno dimos noticia detallada á nuestros suscritores de dicha sesión, omitimos la reproducción de aquel extracto.

---

Se nos asegura que la Junta de Instrucción pública de esta provincia acordó en una de sus últimas sesiones que la provisión de la escuela de niños de Albentosa debe hacerse esta vez en virtud de oposición, apesar de que se anunció en el último concurso de traslado y de haber habido quien la solicitara. Bien les hubiera venido á los señores opositores Barrachina y Conejero que este acuerdo se hubiera tomado antes de remitir al Rectorado la lista de las escuelas que debian proveerse por oposición.

---

El Rectorado aprobó los nombramientos hechos por la Junta, de Maestra sustituta de la escuela de niñas de Monreal del Campo, á favor de D.ª Cecilia Cervera, y de interino de la de Villafranca á D. José Güemez.

---

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha designado para Vocal Eclesiástico de la Junta provincial de Instrucción pública á nuestro respetable amigo el ilustrado Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, D. Vicente del Castillo.

Aplaudimos sin reserva la elección y felicitamos con la mayor sinceridad al agraciado.

---

El día 31 último no pudo celebrar sesión la Junta provincial de Instrucción pública por falta de número de Vocales concurrentes.

---

Es de esperar que las propuestas para proveer las escuelas últimamente anunciadas por concurso de traslación y ascenso sean aprobadas por la Junta en la primera sesión que celebre; pues, según tenemos entendido, la Comisión nombrada al efecto las tiene ya formuladas.

---

Por real orden de 26 del mes anterior ha sido nombrado Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia D. José Moragas y Alcalde.

Deseamos tenerle pronto entre nosotros y que no le parezca este pais tan malo como á sus dos antecesores.

---

En Francia las salas de asilo se han convertido en escuelas maternales. El objeto de las primeras era tetener recogidos á los pequeñuelos, mientras la madre iba á trabajar al taller. Por la mañana lo entregaba en dichas salas y por la noche acudia á recogerlo: todo lo hacian gratuitamente. Las escuelas maternales son una institución social. El legislador interviene en su creación y formación y el Gobierno nombra el personal y prescribe los reglamentos. Ya se han establecido más de 8000 escuelas de esta clase, aunque existen todavía salas de asilo. Las escuelas maternales están abiertas para los niños de 2 á 7 años, y en ellas solo se atiende al desarrollo físico y á su preparación para el desarrollo intelectual y moral.

---

Desde 1.° de Enero costará una carta 15 céntimos de peseta, pero hay que abonar á los carteros 5 céntimos por cada una que se reciba.

---

La Junta provincial de Instrucción pública de Almería ha remitido á la Diputación de aquella provincia una exposición pidiendo que se cree allí una Escuela Normal de Maestras, con el siguiente presupuesto:

| | Pesetas. |
|---|---|
| Sueldo de la Directora. . . . . . . . | 2000 |
| Gratificación de las dos auxiliares. . . | 1000 |
| Idem del Eclesiástico. . . . . . . . | 375 |
| Sueldo de la Conserje-portera. . . . . | 300 |
| Alquiler del edificio, mitad. . . . . . | 750 |
| Para la adquisición de menaje y medios materiales de enseñanza, por una sola vez.. . . . . . . . . . . . . . | 1250 |
| *Total*. . . . . . . . . | 5675 |

Plácenos que vayan creándose dichos centros donde falten, como sucede en esta provincia, siguiéndose de dicha falta grandes perjuicios á las jóvenes de la provincia que se dedican á la carrera del Magisterio.

---

Según las enérgicas disposiciones del Gobierno para que los pueblos liquiden sus descubiertos con los Maestros, no dudamos que nuestra celosa Autoridad civil dispondrá que los Ayuntamientos ingresen en la caja de la Administración económica sus contingentes, como expresa la Real orden de 30 de Setiembre último; para que, en 1.° del próximo Enero no quede débito alguno y pueda regir en todo su vigor el decreto de 29 de Agosto, que da nueva forma al pago de Maestros.

---

«El propietario de *La Correspondencia* y senador del Reino, Sr. Santa Ana, ha presentado una proposición de ley en el Senado, pidiendo se generalice el establecimiento de Bibliotecas populares en todos los pueblos de alguna importacia, como medio eficacísimo de ilustración popular.

Al efecto, indica algunos de los que puede utilizar el Gobierno para dotar aquellas de obras de utilidad y hasta con economía; pidiendo así mismo, que se instalen en las secretarías de Ayuntamiento y que los secretarios sean los encargados de las mismas.

Aplaudiendo desde luego los buenos deseos del Sr. Santa Ana y reconociendo como reconocemos la utilidad de las Bibliotecas, creemos de todo punto improcedente que se instalen donde pretende, ni que estén á cargo de los secretarios.

En buen hora que se multipliquen y doten las Bibliotecas de obras aplicables al objeto que se persigue; pero respétese lo que hoy está vigente sobre los locales y personas á quienes deben encomendarse.

La escuela es el centro generalmente único de instrucción que existe en la mayoría de los pueblos, y al que concurren lo mismo niños que adultos; y el Maestro la persona autorizada para comunicar y generalizar la enseñanza; pues ningun otro local más á propósito para establecer las Bibliotecas ni otra persona más adecuada que el Maestro, para que de su custodia se encargue.

La escuela es templo del saber y á su vez de tranquilidad y sosiego: la secretaría el local donde continuamente se ventilan asuntos de diferente índule, donde se discuten cuestiones de todas clases, donde se promueven reyertas más ó menos acaloradas, donde suele haber de todo menos la tranquilidad y sosiego que requiere un gabinete de lectura ó de instrucción. Prescindimos de hacer la apología de la mayoría de los secretarios por que no se nos tache de apasionados; pero la prueba más convincente que tenemos del cariño y protención que la generalidad viene prestando á la educación populares, que, con rarísimas excepciones, son los mayores enemigos de los Maestros.»

Conformes con nuestro estimado colega *El Magisterio Valenciano* á quien el suelto anterior petenece: es verdad que hay excepciones muy honrosas; pero efectivamente son rarísimas.

---

Dice *El Defensor del Magisterio*:

«Nuestro bello ideal: un congreso pedagógico.

Hemos acudido aunque á la hora del *ite misa est*, por impedírnoslo ocupaciones particulares, á *El Fomento de las Artes*, á donde, como otros profesores, habíamos sido llamados.

El distinguido escritor D. Modesto Fernandez y Gonzalez, cual génio protector, ha declarado que es altamente beneficioso celebrar un Congreso pedagógico. Pero ha dicho algo más, mucho más. Ha manifestado que de la cuestión económica no hay que preocuparse, porque varias personas amantes de la enseñanza se hallan dispuestas á levantar esta carga, no ya realizando este pensamiento, en pequeño, sino hasta con magnificencia.

La declaración ha causado mágico efecto: la principal, á caso la única dificultad, está salvada.

Hombre de gran sentido práctico, el señor Fernandez y Gonzalez llevaba ya formulados unos temas, para que examinados por una comisión, sirvan de pasto á la discusión en el proyectado Congreso, que deberá celebrarse aprovechando ciertas facilidades, en Mayo.

La circunstancia de haber llegado nosotros á la cita á última hora como *La Correspondencia* y la razón de tener ya compuesto este número, nos impiden ser más explícitos. Baste saber por hoy que han asistido profesores muy distinguidos, entre otros los Sres. Sarrasí, Ruiz de Quevedo, Eguílaz, Fernandez y Sanchez, Alcántara, García, Córtes, Capdevila, Regulez y otros muchos que por falta de espacio y tiempo no mencionamos.

Se ha nombrado una comisión presidida por

el héroe de esta hazaña, D. Modesto Fernandez, y compuesta además de los Sres. Hilario Sanchez, Torres Campos, Alcántara García, Fernandez, Ballesteros, Mingo, Cortés, Aguileta, Zapatero, Ruiz de Salazar, Collado y Cemborain España.

Ahora va de veras.»

Mucho celebraremos que así suceda.

---

*El Riojano* nos ha obsequiado con un *Almanaque* del Maestro para el año 1882. Aparece este impreso en una hoja á pliego entero y en una sola cara, lo cual le hace ser muy apropósito para tenerse siempre á la vista.

Agradecemos mucho el obsequio, y recomendamos á nuestros abonados el referido Almanaque.

---

A propósito del Congreso pedagógico, dice *La Reforma* que muy pronto se publicarán los temas y las bases por que este ha de regirse.

Nosotros nos declaramos desde luego decididos partidarios de aquella idea y deseamos vivamente verla realizada, para lo cual ofrecemos nuestro débil concurso.

---

**Interesante.**

Se traspasa la suscrición por un ejemplar del «Primer Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana, por D. Roque Bárcia, abonando préviamente 76 cuadernos que hay recibidos y satisfechos, á razón de 3 y 1¡2 reales uno, en vez de los 4 reales que cada uno cuesta. Dirigirse á la Redacción de esta Revista.

---

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

**ENERO.**

*Dias de vacación durante este mes.*—1, 8, 15, 22 y 29, domingos; 6 los Santos Reyes; 23 dias de S. M. el Rey.

*Oposiciones á escuela.*—Deben celebrarse en Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza. Se anuncian en las de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander.

---

**ALMANAQUE DEL MAESTRO**

PARA 1882.

Con este título, ha publicado el distinguido Auxiliar del Negociado de 1.ª enseñanza del Ministerio de Fomento, D. Fermín Ladrón de Cegama, un interesantísimo opísculo, que por Reál orden de 23 del próximo pasado Diciembre, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, ha sido declarado de gran utilidad para las Corporaciones y funcionarios del ramo de 1.ª enseñanza, alumnos de las Escuelas Nor-

---

—20—

da de Fresneda, á doña Guillerma Escorihuela y don Teodoro Almenar de Miravete, á doña Faustina Cabero de Alpeñés, á don Domingo García de Piedrahita, á doña Joaquina Zaera y don Manuel Fortea de Tramacastilla, á don Simón Pecurul y doña María Vallés de Foz-Calanda, á don José Asensio de Torrecilla del Rebollar, á don Francisco Roche de Covatillas, á doña María Ibañez y don Manuel Marina de Calamocha, á doña Manuela Alcaine y don Pedro Aldunate de Torre las Arcas, á don Bruno Lopez de Orihuela del Tremedal, á don Domingo Bello de El Colladico, á don Manuel Franco de Dos-Torres, á don Joaquín Conesa de Bordón, á doña Manuela Giner y don Antonio Fuster de Santolea, á don Dionisio Moreno de Crivillen, á don Miguel Lopez de Molinos, á don José Molés de Las Planas de Castellote, á don Félix Villarroya de Villarroya de los Pinares, á don Vicente Traver de Valjunquera, á don Miguel Aranda de Torrijo del Campo,

—17—

*Son igualmente Socios fundadores, aunque, por inadveriencia. no figuran en la lista anterior, los siguientes:*

| | | |
|---|---|---|
| 169 | D.ª Rosa Esteban. . . . | Ejulve. |
| 170 | D. Melchor López.. . . | Villalba baja. |
| 171 | Manuei Giner. . . . | Las Parras. |

CONSTITUCION DEFINITIVA

DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS ENTRE PROFESORES DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

ACTA.

**Primera sesión.**

En la ciudad de Teruel, á las doce horas de la mañana del dia veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron en el salón de clase, de la escuela pública superior de niños los señores siguientes: don José Eced Maestro de Alfambra, por sí y en representación de los señores doña Cármen Altaba y don Manuel Marcos Maestros de Fortanete don Custodio Izquierdo de Pitarque y don

males y Maestros de las públicas de todas clases y grados. Además del Santoral, contiene dicho Anuario una reseña del personal administrativo del citado ramo, de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, del Colegio Nacional de Sordo-mudos y ciegos y por último, la Legislación vigente de 1.ª enseñanza.

Lo dicho es más que suficiente para recomendar á todos los Maestros y Maestras, la adquisición del repetido anuario. Se halla de venta al módico precio de 1 peseta y 25 céntimos, en la Conserjería de la Escuela Normal de esta ciudad: Los pedidos al Secretario de la misma Escuela.

## CORRESPONDENCIA.

Sr. D. E. R. —T. de A. Recibido el importe del segundo año de suscricion que vencerá en 13 de Mayo próximo.

» J. C.—A. Idem idem del 1.° que venció en 13 de Setiembre último.

» Y. A.—M. Idem idem del 2.° que vencerá en 13 de Mayo próximo.

» J. E.—T. de los S. Idem idem idem.

» J. D.—P. Idem idem del que vencerá en 18 de Octubre del presente año.

» L. E.—C. Idem idem del que venció en 30 de Setiembre último.

» Y. C.—O-n. Idem idem que vencerá en 3 de Marzo próximo.

» L. M.—A. Idem idem hasta el 26 de Setiembre último en que fué baja.

» M. E.—F. Idem idem del que vencerá en 13 de Mayo próximo.

» J. A.—M. del C. Idem idem del idem que venció en 13 de Julio último.

» M. B.—V. Idem idem del que vencerá en 13 de Mayo próximo.

» G. G.—H. Idem idem del 2.° que vencerá en idem.

» J. G.—A. Idem idem del año que vencerá en 1.° de Setiambre del presente.

» M. P.—C. de C. Idem idem del año que venció en 13 de Mayo último.

» G, G.—T. idem idem del que vencerá en 20 de Mayo próximo.

» D. V.—B. Idem idem del idem que venció en 13 de Mayo último.

» V. C.—C. Idem idem del id. que venció en el dia ayer.

» L. L.—A. Idem idem del idem que vencerá en 13 de Mayo próximo.

» M. P.—A. Idem idem del idem que venció en 13 de Mayo último.

» S. C.—P. Idem idem del id. que vencerá 18 de Febrero próximo.

» M. F.—D. T. Idem idem de dos idem que vencerán en 13 de Mayo próximo.

» M. F.—T. Satisfecha la 1.ª cuota de la Asociación provincial.

Imp. de la *Casa provincial de Beneficencia.*

—18—

Pedro José Sanchez de Orrios; don Nicolás Monterde, Habilitado de los Maestros de los distritos de Teruel, Albarracin y Calamocha, por sí y en representación de doña Melchora Buj y don Enrique Blas Valero Maestros de Moscardón, doña María Altaba y don Joaquín Izquierdo de Perales, doña María García de Barrachina, doña Josefa Crespo y don Tomás Moliner de Torrelosnegros, doña Isabel Blesa de El Pobo, doña Dolores Gomez y don Leoncio Lorente de Argente, doña Alejandra Perez de Perales, don Pablo Aspas de Monteagudo, don Pedro Roche de Olalla, don Gerónimo Velez de Martin del Rio, doña María Perez de Lidón y doña Gregoria Navarro y don Ramón Gracia de Navarrete; don Melchor López Maestro de Villalba baja, por sí y en representación de don Pedro Capilla Maestro de Peralejos y don Gregorio Valero interino de Escorihuela; don Manuel Moreno por sí y en representación de don Juan Alpuente Maestro de Monreal, y de don Juan

—19—

Jorcano que lo es de Odón; doña María de la Visitación Pascual, Maestra de la escuela pública superior de niñas de Teruel, por sí y representando á doña Jacoba Izquierdo Maestra de Gudar; don Miguel Vallés, Maestro de la escuela pública superior de niños de dicha ciudad, por sí y representando á don Felix Sarrablo Maestro de Josa, á don Miguel Eced de Fuentespalda, á doña Antonia Conesa y don Ambrosio Royo de Seno, á Doña Cármen Bertolín de Castellote, á doña Lucía Mora de Santa Eulalia, á don Felipe Navarro de Cedrillas, á don Francisco Izquierdo de Castel de Cabra, á doña María Antonia Esteban de Torrijo del Campo, á don Andrés Cebollada y doña Ramona Barberán de Gargallo, á don Francisco Estéban de Santa Eulalia, á D. Cirilo Gracia de Gudar, á don Joaquín López de Estercuel, á don Balero Serrano de Mas de las Ma-Matas, á doña María Lopez y don Fermín de Diego de Noguera, á doña Joaquina Dalmau y don Manuel Rebulli-